



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023 – MPC

Contumazá, 06 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 372 y Anexos, el Informe N° 058-2023-MPC/RPAM/J(e)UEP, el Informe N° 410-2023-MPC/LPAA/GDTI del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura-MPC que contiene el Informe N° 058-2023-MPC/RPAM/J(e)UEP del Responsable de Estudios y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con El Exp. N° 372 la Municipalidad Distrital de Cupisnique solicita asignación (migración) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA CATALINA – TRINIDAD – SAN LORENZO, DISTRITO DE CUPINIQUE – CONTUMAZA- CAJAMARCA” CON CUI 2287293;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con INFORME N° 410-2023-MPC/LPAA/GDTI refiere que en cuanto a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Cupisnique para Asignación del Proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Catalina - Trinidad – San Lorenzo, Distrito de Cupisnique- Contumazá – Cajamarca” con CUI N° 2287293 “La Municipalidad Provincial de Contumazá cuenta con mayor capacidad de profesionales en planta para la reformulación técnica del proyecto de Inversión ; es así que la Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con sus Unidades Funcionales y especialistas de Formulación de Proyectos , Obras y Liquidaciones, Estudios y Proyectos y las oficinas de apoyo de Logística y Servicios Generales, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto , con las encargadas de formular, gestionar y posteriormente ejecutar el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Camino Vecinal Santa Catalina - Trinidad – San Lorenzo, Distrito de Cupisnique- Contumazá – Cajamarca” ante PROVIAS DESCENTRALIZADO LIMA”;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria N° 012-2023-MPC del 02 de Junio del 2023;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO: NO AUTORIZAR la asignación o migración de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA CATALINA - TRINIDAD – SAN LORENZO, DISTRITO DE CUPISNIQUE- CONTUMAZÁ – CAJAMARCA” con CUI N° 2287293, a la Municipalidad distrital de Cupisnique, por lo expuesto en la parte considerativa del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Contumazá
Mg. Enrique Edm. Cedrón León
ALCALDE

Jr. Octavio Alva N° 260

municipalidad.contumza@gmail.com